

Decreto N° 6472, que modifica el Art. 3 del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados N° 4332 de fecha 15 de mayo de 1947, y deroga a la vez el Dec. N° 6382 de fecha 25 de enero de 1961.

G. O. No. 8551, del 18 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6472.

VISTO el Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados N° 4332, del 15 de mayo de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 2 del artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el artículo 3 del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados N° 4332, de fecha 15 de mayo de 1947, en el sentido de elevar el precio de los sobres especiales que se utilizan para envíos con valores les por cada 15 gramos o fracción de 15 gramos.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 6382, de fecha 25 de enero de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6473, que autoriza cambio en el nombre de la señora Ambrosia Julián de Báez.

G.O. N° 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6473.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de octubre de 1960 la señora Ambrosia Julián de Báez, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en la ciudad de Higüey, portadora de la Cédula Personal de Identidad N° 812, serie 28, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Sunilda Julián de Báez;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;